RESOLUCIÓN N 006- 2026 - GADPR SUCRE DE APROBACION DE LA ALINEACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2023-2027 AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

EL GAD SUCRE CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 3, establece que son deberes primordiales del Estado: "(…) 5. Planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir. 6. Promover el desarrollo equitativo y solidario de todo el territorio, mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 31, establece: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 66, reconoce y garantiza: "(…) 2.- El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios";

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 85 y 95, garantiza la participación ciudadana en forma individual y colectiva en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 100, dice: "En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del

ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: 1. Elaborar planes y políticas nacionales, locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía. 2. Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo. (...)";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 241, dispone: "La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 264, establece: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón (…)";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 275 establece: "La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente. (...)";

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 276, establece que el régimen de desarrollo tendrá los siguientes objetivos: "(…) 6. Promover un ordenamiento territorial equilibrado y equitativo que integre y articule las actividades socioculturales, administrativas, económicas y de gestión, y que coadyuve a la unidad del Estado (…)";

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 279, establece: "El sistema nacional descentralizado de planificación participativa organizará la planificación para el desarrollo. El sistema se conformará por un Consejo Nacional de Planificación, que integrará a los distintos niveles de gobierno, con participación ciudadana, y tendrá una secretaría técnica, que lo coordinará. Este consejo tendrá por objetivo dictar los lineamientos y las políticas que orienten al sistema y aprobar el Plan Nacional de Desarrollo, y será presidido por la Presidenta o Presidente de la República. Los consejos de planificación en los gobiernos autónomos descentralizados estarán presididos por sus máximos representantes e integrados de acuerdo con la ley. Los consejos ciudadanos serán instancias de deliberación y generación de lineamientos y consensos estratégicos de largo plazo, que orientarán el desarrollo nacional";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 375, manifiesta: "El Estado, en todos sus niveles de gobierno, garantizará el derecho al hábitat y a la vivienda digna, para lo cual:
1. Generará la información necesaria para el diseño de estrategias y programas que comprendan las relaciones entre vivienda, servicios, espacio y transporte públicos, equipamiento y gestión del suelo urbano. (...) 3. Elaborará, implementará y evaluará políticas, planes y programas de hábitat y de acceso universal a la vivienda, a partir de los principios de universalidad, equidad e interculturalidad, con enfoque en la gestión de riesgos";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 376, establece: "Para hacer efectivo el derecho a la vivienda, al hábitat y a la conservación del ambiente, las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley. Se prohíbe la obtención de beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso del suelo, en particular por el cambio de uso, de rústico a urbano o de público a privado";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 389, establece: "El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el

riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad (…) 3. Asegurando que todas las instituciones públicas y privadas incorporen obligatoriamente, y en forma transversal, la gestión de riesgo en su planificación y gestión (...)";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 415, señala: "El Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas integrales y participativas de ordenamiento territorial urbano y de uso del suelo, que permitan regular el crecimiento urbano, el manejo de la fauna urbana e incentiven el establecimiento de zonas verdes. Los gobiernos autónomos descentralizados desarrollarán programas de uso racional del agua, y de reducción reciclaje y tratamiento adecuado de desechos sólidos y líquidos. Se incentivará y facilitará el transporte terrestre no motorizado, en especial mediante el establecimiento de ciclo vías";

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 4 señala: "Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados: a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización; b) La garantía, sin discriminación alguna y en los términos previstos en la Constitución de la República de la plena vigencia y el efectivo goce de los derechos individuales y colectivos constitucionales y de aquellos contemplados en los instrumentos internacionales (...)";

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 54, dice: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: "(…) e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquia, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas (...)";

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 55, manifiesta: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales

tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón (…)";

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 57, establece las atribuciones del concejo municipal, entre otros señala: "e) Aprobar el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo cantonal de planificación y las instancias de participación ciudadana, así como evaluar la ejecución de los mismos; (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra";

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 300, en concordancia con el artículo 29 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determinan la participación del consejo de planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de sus planes, para lo cual emitirán resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 322, faculta la aprobación de ordenanzas las mismas que deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza.";

Que, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo en el artículo 9, señala: "El ordenamiento territorial es el proceso y resultado de organizar espacial y

funcionalmente las actividades y recursos en el territorio, para viabilizar la aplicación y concreción de políticas públicas democráticas y participativas y facilitar el logro de los objetivos de desarrollo. La planificación del ordenamiento territorial constará en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. La planificación para el ordenamiento territorial es obligatoria para todos los niveles de gobierno. La rectoría nacional del ordenamiento territorial será ejercida por el ente rector de la planificación nacional en su calidad de entidad estratégica";

Que, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, en el artículo 11, establece que además de lo previsto en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y otras disposiciones legales, la planificación del ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados observarán, en el marco de sus competencias, los siguientes criterios: "(...) 3. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos, de acuerdo con lo determinado en esta Ley, clasificarán todo el suelo cantonal o distrital, en urbano y rural y definirán el uso y la gestión del suelo. Además, identificarán los riesgos naturales y antrópicos de ámbito cantonal o distrital, fomentarán la calidad ambiental, la seguridad, la cohesión social y la accesibilidad del medio urbano y rural, y establecerán las debidas garantías para la movilidad y el acceso a los servicios básicos y a los espacios públicos de toda la población. Las decisiones de ordenamiento territorial, de uso y ocupación del suelo de este nivel de gobierno racionalizarán las intervenciones en el territorio de los otros niveles de gobierno";

Que, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, en el artículo 14, manifiesta: "El proceso de formulación o actualización de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, se regulará por la norma técnica que expida el Consejo Técnico";

Que, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, en el artículo 27, establece: "Plan de uso y gestión de suelo. Además de lo establecido en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos contendrán un plan de uso y gestión de suelo que incorporará los componentes

estructurante y urbanístico. El Consejo Técnico dictará las normas correspondientes para la regulación del plan de uso y gestión";

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el artículo 12, indica: "La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa";

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el artículo 28, establece: "Los Consejos de Planificación se constituirán y organizarán mediante acto normativo del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado; y, estarán integrados por: 1. La máxima autoridad del ejecutivo local, quien convocará al Consejo, lo presidirá y tendrá voto dirimente; 2. Un representante del legislativo local; 3. La o el servidor público a cargo de la instancia de planificación del gobierno autónomo descentralizado y tres funcionarios del gobierno autónomo descentralizado designados por la máxima autoridad del ejecutivo local; 4. Tres representantes delegados por las instancias de participación, de conformidad con lo establecido en la Ley y sus actos normativos respectivos; y, 5. Un representante de los niveles de gobierno parroquial rural, provincial y regional en el caso de los municipios; y parroquial rural, municipal y provincial en el caso de las regiones. Para el caso de los gobiernos parroquiales rurales el Consejo de Planificación estará integrado de la siguiente manera: 1. El Presidente de la Junta Parroquial; 2. Un representante de los demás vocales de la Junta Parroquial; 3. Un técnico ad honorem o servidor designado por el Presidente de la Junta Parroquial; 4. Tres representantes delegados por las instancias de participación, de conformidad con lo establecido en la Ley y sus actos normativos respectivos";

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el artículo 41, enuncia: "Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial son los instrumentos de planificación que contienen las directrices principales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo y que permiten la gestión concertada y articulada del territorio. Tienen por objeto ordenar, compatibilizar y armonizar las

decisiones estratégicas de desarrollo respecto de los asentamientos humanos, las actividades económico-productivas y el manejo de los recursos naturales en función de las cualidades territoriales, a través de la definición de lineamientos para la materialización del modelo territorial deseado, establecidos por el nivel de gobierno respectivo. Serán implementados a través del ejercicio de sus competencias asignadas por la Constitución de la República y las leyes, así como de aquellas que se les transfieran como resultado del proceso de descentralización. Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial regionales, provinciales y parroquiales se articularán entre sí, debiendo observar, de manera obligatoria, lo dispuesto en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial cantonal y/o distrital respecto de la asignación y regulación del uso y ocupación del suelo";

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el artículo 42, establece los contenidos mínimos de los planes de desarrollo;

Que, en el artículo 44 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas se hace referencia a las Disposiciones generales sobre los planes de ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados, para lo cual se establece que: "(…) Sin perjuicio de lo previsto en la Ley y las disposiciones del Consejo Nacional de Competencias, los planes de ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados observarán los siguientes criterios: (…) Corresponde exclusivamente a los gobiernos municipales y metropolitanos la regulación, control y sanción respecto del uso y ocupación del suelo en el territorio del cantón. Las decisiones de ordenamiento territorial de este nivel, racionalizarán las intervenciones en el territorio de todos los gobiernos autónomos descentralizados";

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el artículo 46 dice: "Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados se formularán y actualizarán con participación ciudadana, para lo cual se aplicarán los mecanismos participativos establecidos en la Constitución de la República, la Ley y la normativa expedida por los gobiernos autónomos descentralizados";

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el artículo 47 dice: "Para la aprobación de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial se contará con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del órgano legislativo de cada gobierno autónomo descentralizado. De no alcanzar esta votación, en una nueva sesión se aprobará con el voto de la mayoría simple de los miembros presentes";

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el artículo 50 manifiesta: "Los gobiernos autónomos descentralizados deberán realizar un monitoreo periódico de las metas propuestas en sus planes y evaluarán su cumplimiento para establecer los correctivos o modificaciones que se requieran. La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, conjuntamente con los gobiernos autónomos descentralizados, formulará los lineamientos de carácter general para el cumplimiento de esta disposición, los mismos que serán aprobados por el Consejo Nacional de Planificación";

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el artículo 59 manifiesta: "Los planes de inversión del presupuesto general del Estado serán formulados por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. En el ámbito de las Empresas Públicas, Banca Pública, Seguridad Social y gobiernos autónomos descentralizados, cada entidad formulará sus respectivos planes de inversión";

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el artículo 60 indica: "Serán prioritarios los programas y proyectos de inversión que la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo incluya en el plan anual de inversiones del presupuesto general del Estado, de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo, a la Programación Presupuestaria Cuatrienal y de conformidad con los requisitos y procedimientos que se establezcan en el reglamento de este código. Para las entidades que no forman parte del Presupuesto General del Estado, así como para las universidades y escuelas politécnicas, el otorgamiento de dicha prioridad se realizará de la siguiente manera: 1. Para el caso de las empresas públicas, a través de sus respectivos directorios;
2. Para el caso de universidades y escuelas politécnicas, por parte de su máxima autoridad;
3. Para el caso de los gobiernos autónomos descentralizados, por parte de la máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, en el marco de lo que establece la Constitución de la República y la Ley; 4. Para el caso de la seguridad social,

por parte de su máxima autoridad; y, 5. Para el caso de la banca pública, de conformidad con sus respectivos marcos legales; y, en ausencia de disposición expresa, se realizará por parte de cada uno de sus directorios. Únicamente los programas y proyectos incluidos en el Plan Anual de Inversiones podrán recibir recursos del Presupuesto General del Estado";

Que, el Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, en el artículo 7, establece el proceso general de formulación o actualización de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial;

Que, el Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, en el artículo 8 señala: " Actualización de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.- Los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) podrán ser actualizados cuando el Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) lo considere necesario y esté debidamente justificado, a partir de la evaluación del PDOT anterior para definir el alcance de la misma sin alterar su contenido estratégico y el componente estructurante que lo articula al Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS), en el caso de los municipios o distritos metropolitanos. Sin embargo, en las siguientes circunstancias, la actualización es obligatoria: a) Al inicio de gestión de las autoridades locales. b) Cuando un Proyecto Nacional de Carácter Estratégico se implanta en la jurisdicción del GAD y debe adecuar su PDOT a los lineamientos derivados de la respectiva Planificación Especial. c) Por fuerza mayor, como la ocurrencia de un desastre";

Que, el Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, en el artículo 11, establece el procedimiento de aprobación del Plan de Uso y Gestión del Suelo, indicando lo siguiente: "El Plan de Uso y Gestión del Suelo será aprobado mediante la misma ordenanza municipal o Metropolitana que contiene el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Cantonal, y mediante los mismos procedimientos participativos y técnicos previstos en la ley y definidos por el ente rector correspondiente";

Que, la Disposición Transitoria Quinta de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo manifiesta que: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados adecuarán sus planes de desarrollo y ordenamiento territorial y las ordenanzas

correspondientes en el primer año del siguiente periodo de mandato de las autoridades locales. Sin embargo, en el caso de realizar alguna intervención que según la normativa vigente requiera de un plan parcial, se aprobarán previo a iniciar dicha intervención.";

Que la resolución 003-2014-CNP publicada en el Registro Oficial 261 del 5 de junio del 2014, del Consejo Nacional de Planificación en donde se establece los lineamientos y directrices para la actualización y reporte de información de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados periodo 2023 – 2027

Que el PDOT- Acuerdo SGAPPG-2025-006 emite la Guía para la Actualización de Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial- PDOT

EXPIDE:

LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA SUCRE AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

CAPITULO
GENERALIDADES

Artículo 1. Objeto de la resolución. - La presente resolución tiene por objeto aprobar la alineación de los objetivos estratégicos, metas de resultados, programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia Sucre al Plan Nacional de Desarrollo.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación. - La presente resolución de alineación Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia Sucre al plan Nacional de Desarrollo, rige dentro de la circunscripción territorial de la parroquia Sucre.

Artículo 3.- Aprobación.- La presente resolución con sus respectivos anexos (Anexo 1) se

aprueba en segunda y ultima instancia la alineación Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia Sucre al plan Nacional de Desarrollo "Ecuador No Se Detiene" 2025-2029.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - En la aplicación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y sus actualizaciones, se observarán las competencias exclusivas y concurrentes, previstas en la Constitución y la Ley, en coordinación con los demás niveles de Gobierno.

SEGUNDA. - Las instituciones públicas y privadas, ajustarán sus planes operativos anuales a los objetivos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de acuerdo a sus competencias.

TERCERA. - Los planes, programas y proyectos determinados en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, su actualización Fase III, Modelo de Gestión, que no puedan ejecutarse dentro de los plazos establecidos debido a fuerza mayor o caso fortuito, se convertirán en plurianuales, por tanto, se ejecutarán de acuerdo a la disponibilidad económica financiera de la institución municipal, lo cual generará una actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su promulgación en el Registro Oficial y se publicará en la página web institucional

Dado y suscrito en la sede del Gobierno Parroquial Rural Sucre ubicado en la provincia de Tungurahua, Cantón Patate, Parroquia Sucre, a los veinte seis días del mes de febrero del dos mil veinte y seis.

Ing. Byron Andagana
PRESIDENTE DEL GADPR SUCRE

Sr. Luis Sailema
VICEPRESIDENTE DEL GADPR SUCRE

Cacimiro Machado
VOCAL GADPR SUCRE

Diego Quinaluisa
VOCAL GADPR SUCRE

Segundo Guambo
VOCAL GADPR SUCRE

CERTIFICACIÓN. – La Secretaria-Tesorera del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Sucre, Ing. Mayra Naveda, **CERTIFICA** que la siguiente resolución fue discutida y aprobada en sesión ORDINARIA realizado el 26 de febrero del 2026, en atención a lo dispuesto en los artículos 8 y 67 literal a) y en el articulo 323 párrafo segundo del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización , COOTAD.

Ing. Mayra Naveda
SECRETARIA-TESORERA DEL GADPRSUCRE

PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2023-2027

Tabla 1. Matriz de sistematización de potencialidades
Tabla 2. Matriz de sistematización de problemas

Potencialidad / Problema	Tipo	Desafío		Competencia
		Desafío largo plazo	Desafío de gestión	
Cambio climático	Problema	Conservación de biodiversidad	Garantizar las conservación del patrimonio natural del territorio con énfasis a la mitigación y adaptación al cambio climático	Gestión Ambiental
Pérdida de esencia cultural, en la auto identificación étnica, indígena	Problema	Recuperación auto identificación	Preservar el patrimonio cultural de la parroquia	Preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural
Presencia de asentamientos en zonas de riesgos	Problema	Ordenamiento territorial adecuado	Fortalecer el sistema parroquial de gestión de riesgos	Gestión de Riesgos
Déficit de alcantarillado en el área rural	Problema	Implementación de alternativas para manejo de aguas servidas (biodigestores)	Fortalecer los sistemas públicos de soporte parroquial	Prestación de servicios públicos: Alcantarillado
Suelo urbano subutilizado	Problema	Consolidación de suelo urbano parroquial	Planificar el crecimiento parroquial de manera ordenada para que la provisión de servicios públicos y sociales sea garantizado	Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial
Pérdida de fertilidad de suelo	Problema	Mejoramiento de calidad de suelos	Impulsar las actividades productivas de la parroquia con énfasis a la seguridad y soberanía alimentaria, fortaleciendo la economía popular y solidaria	Fomento de la seguridad alimentaria
Baja participación ciudadana	Problema	Consejo de participación local fortalecido	Fortalecer la Institución para promover la participación ciudadana en todos sus niveles	Participación ciudadana

Personas en estado de vulnerabilidad	Problema	Fortalecimiento de la atención a grupos prioritarios	Mejorar la calidad de vida de la población con característica de vulnerabilidad	Protección Integral de Derechos
Déficit de espacio público	Problema	Mejoramiento de espacio público	Planificar, gestionar los ecursos necesarios para implementar espacios públicos dentro de la parroquia	Infraestructura física, equipamientos y espacios públicos de la parroquia rural
Vialidad rural en condiciones bajas	Problema	Mejorar la vialidad rural	Fortalecer la conexión parroquial a través del mejoramiento de la vialidad rural	Vialidad

Tabla 3. Herramienta para la priorización de potencialidades

Tabla 4. Herramienta para la priorización de problemas

Potencialidades / Problemas	Tipo	Criterios de priorización						
		Apoyo de sectores involucrados	Urgencia	Ámbito territorial	Capacidad institucional	Criterio n…	Sumatoria	Valoración total (alta, media, baja)
Cambio climático	Problema	20	20	20	15	20	95	ALTA
Pérdida de esencia cultural, en la auto identificación étnica, indígena	Problema	15	15	15	10	15	70	ALTA
Presencia de asentamientos en zonas de riesgos	Problema	10	10	10	10	10	50	MEDIA
Déficit de alcantarillado en el área rural	Problema	20	20	20	15	15	90	ALTA
Suelo urbano subutilizado	Problema	10	10	10	10	10	50	MEDIA
Pérdida de fertilidad de suelo	Problema	20	20	20	15	15	90	ALTA
Baja participación ciudadana	Problema	10	10	10	10	10	50	MEDIA
Personas en estado de vulnerabilidad	Problema	20	20	20	15	20	95	ALTA
Déficit de espacio público	Problema	10	10	15	15	15	65	MEDIA
Vialidad rural en condiciones bajas	Problema	10	15	15	10	15	65	MEDIA

Tabla 5. Matriz de potencialidad/problemas con prioridad alta o media con sus desafíos de gestión

Potencialidad/Problema	Prioridad alta y media	Desafío	
		Desafío de gestión*	Desafío de largo plazo**
Cambio climático	ALTA	Garantizar las conservación del patrimonio natural del territorio con énfasis a la mitigación y adaptación al cambio climático	Conservación de biodiversidad
Pérdida de esencia cultural, en la auto identificación étnica, indígena	ALTA	Preservar el patrimonio cultural de la parroquia	Recuperación auto identificación
Presencia de asentamientos en zonas de riesgos	MEDIA	Fortalecer el sistema parroquial de gestión de riesgos	Ordenamiento territorial adecuado
Déficit de alcantarillado en el área rural	ALTA	Fortalecer los sistemas públicos de soporte parroquial	Implementación de alternativas para manejo de aguas servidas (biodigestores)
Suelo urbano subutilizado	MEDIA	Planificar el crecimiento parroquial de manera ordenada para que la provisión de servicios públicos y sociales sea garantizado	Consolidación de suelo urbano parroquial
Pérdida de fertilidad de suelo	ALTA	Impulsar las actividades productivas de la parroquia con énfasis a la seguridad y soberanía alimentaria, fortaleciendo la economía popular y solidaria	Mejoramiento de calidad de suelos
Baja participación ciudadana	MEDIA	Fortalecer la Institución para promover la participación ciudadana en todos sus niveles	Consejo de participación local fortalecido
Personas en estado de vulnerabilidad	ALTA	Mejorar la calidad de vida de la población con característica de vulnerabilidad	Fortalecimiento de la atención a grupos prioritarios
Déficit de espacio público	MEDIA	Planificar, gestionar los ecursos necesarios para implementar espacios públicos dentro de la parroquia	Mejoramiento de espacio público

Vialidad rural en condiciones bajas	MEDIA	Fortalecer la conexión parroquial a través del mejoramiento de la vialidad rural	Mejorar la vialidad rural

Tabla 6. Visión de desarrollo

Visión de Desarrollo
Sucre al 2027 es un territorio que promueve un desarrollo local sostenible basado en el manejo sustentable de sus recursos naturales y el aprovechamiento adecuado del potencial agropecuario, turístico y patrimonial, sobre un territorio ordenado que posee todos los sistemas públicos de soporte y respeta la participación ciudadana con el fortalecimiento de los derechos sociales.

Tabla 7. Objetivos de desarrollo

Desafío de largo plazo (alto y medio)	Objetivo de desarrollo	Competencia
Conservación de biodiversidad	Garantizar las conservación del patrimonio natural del territorio con énfasis a la mitigación y adaptación al cambio climático	Gestión Ambiental
Recuperación auto identificación	Preservar el patrimonio cultural de la parroquia	Preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural
Ordenamiento territorial adecuado	Planificar el crecimiento parroquial de manera ordenada para que la provisión efectiva de los sistemas públicos de soporte	Gestión de Riesgos
Implementación de alternativas para manejo de aguas servidas (biodigestores)	Planificar el crecimiento parroquial de manera ordenada para que la provisión efectiva de los sistemas públicos de soporte	Prestación de servicios públicos: Alcantarillado
Consolidación de suelo urbano parroquial	Planificar el crecimiento parroquial de manera ordenada para que la provisión efectiva de los sistemas públicos de soporte	Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial
Mejoramiento de calidad de suelos	Impulsar las actividades productivas de la parroquia con énfasis a la seguridad y soberanía alimentaria, fortaleciendo la economía popular y solidaria	Fomento de la seguridad alimentaria
Consejo de participación local fortalecido	Fortalecer la Institución para promover la participación ciudadana en todos sus niveles	Participación ciudadana
Fortalecimiento de la atención a grupos prioritarios	Mejorar la calidad de vida de la población con característica de vulnerabilidad	Protección Integral de Derechos
Mejoramiento de espacio público	Planificar el crecimiento parroquial de manera ordenada para que la provisión efectiva de los sistemas públicos de soporte	Infraestructura física, equipamientos y espacios públicos de la parroquia rural
Mejorar la vialidad rural	Planificar el crecimiento parroquial de manera ordenada para que la provisión efectiva de los sistemas públicos de soporte	Vialidad

Tabla 8. Análisis funcional parroquial

Desafío de gestión (alto y medio)	Competencia	Unidad territorial*								Articulación
		Suelo Urbano			Suelo Rural				Todo el territorio	
		Consolidado	No consolidado	Protección	Producción	Aprovechamiento extractivo	Expansión urbana	Protección		
Garantizar las conservación del patrimonio natural del territorio con énfasis a la mitigación y adaptación al cambio climático	Gestión Ambiental			x						
Preservar el patrimonio cultural de la parroquia	Preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural									
Fortalecer el sistema parroquial de gestión de riesgos	Gestión de Riesgos			x						
Fortalecer los sistemaspúblicos de soporte parroquial	Prestación de servicios públicos: Alcantarillado	x								
Planificar el crecimiento parroquial de manera ordenada para que la provisión de servicios públicos y sociales sea garantizado	Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	x								
Impulsar las actividades productivas de la parroquia con énfasis a la seguridad y soberanía alimentaria.	Fomento de la seguridad alimentaria				x					

fortaleciendo la economía popular y solidaria										
Fortalecer la Institución para promover la participación ciudadana en todos sus niveles	Participación ciudadana	x								
Mejorar la calidad de vida de la población con característica de vulnerabilidad	Protección Integral de Derechos								x	
Planificar, gestionar los ecursos necesarios para implementar espacios públicos dentro de la parroquia	Infraestructura física, equipamientos y espacios públicos de la parroquia rural									
Fortalecer la conexión parroquial a través del mejoramiento de la vialidad rural	Vialidad				x					

Tabla 9. Definición de objetivos, políticas, metas e indicadores.

Desafío de gestión	Competencia	Objetivo de gestión * (objetivo estratégico)	Política PDOT	Meta	Indicador	Tendencia del indicador	Línea base	Año LB	Anualización de metas			
									Año 1	Año 2	Año 3	Año 4
Garantizar las conservación del patrimonio natural del territorio con énfasis a la mitigación y adaptación al cambio climático	Gestión Ambiental	Garantizar las conservación del patrimonio natural del territorio con énfasis a la mitigación y adaptación al cambio climático	Impulsar la sustentabilidad ambiental garantizando los servicios eco sistémicos del patrimonio natural, investigación científica	Incrementar el 4,08% del territorio parroquial como zona de conservación a 2027.	Proporción de territorio parroquial bajo conservación o manejo ambiental.	Creciente	1	2023	70,76	71,77	72,78	73,80
Preservar el patrimonio cultural de la parroquia	Preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural	Incrementar el monto de inversión destinada al sector cultural y patrimonial parroquial al año 2027	Fortalecer las expresiones culturales, el patrimonio tangible, intangible.	Incrementar el monto de inversión destinada al sector cultural y patrimonial parroquial al año 2027	Número de eventos y estudios científicos ambientales, culturales y productivos	Creciente	0	2023	1,00	1,00	2,00	2,00
Fortalecer el sistema parroquial de gestión de riesgos	Gestión de Riesgos	Fortalecer la capacidad de respuesta de la población referente a riesgos naturales y antropogénicos en coordinación con los organismos competentes	Controlar el crecimiento planificado y ordenado de los asentamientos humanos con énfasis en la mitigación de riesgos.	Contar con 4 eventos de capacitación en riesgos climáticos al 2027	Número de eventos de capacitación	Creciente	0	2023	1	1	1	1

Fortalecer los sistemaspúblicos de soporte parroquial	Prestación de servicios públicos: Alcantarillado	Planificar el crecimiento parroquial de manera ordenada para que la provisión efectiva de los sistemas públicos de soporte	Gestionar la cobertura de los servicios básicos	Incrementar al 85,22% la viviendas con acceso a un sistema de recolección de agua servidas al 2027.	Porcentaje de hogares con acceso a servicio de alcantarillado	Creciente	67,50%	2022	72	76	81	85
Impulsar las actividades productivas de la parroquia con énfasis a la seguridad y soberanía alimentaria, fortaleciendo la economía popular y solidaria	Fomento de la seguridad alimentaria	Impulsar las actividades productivas de la parroquia con énfasis a la seguridad y soberanía alimentaria, fortaleciendo la economía popular y solidaria	Promover la asociatividad y el fortalecimiento de la producción agropecuaria de la parroquia.	Incrementar al 24,56 % el porcentaje de personas rurales dentro del PEA primario que trabajan en Agricultura familiar y campesina agroecológica de manera organizada	Porcentaje de productores inmersos en procesos de Agricultura familiar y campesina de manera organizada	Creciente	17,72	2023	19,43	21,14	22,85	24,56
Fortalecer la Institución para promover la participación ciudadana en todos sus niveles	Participación ciudadana	Fortalecer la Institución para promover la participación ciudadana en todos sus niveles	Mejorar el servicio público y capacidades institucionales.	Incrementar el porcentaje a 7 % los procesos de formación, capacitación, promoción y apoyo técnico a la población de la parroquia 2027	Porcentaje de personas presentes en procesos de participación ciudadana	Creciente	5,50	2023	5,87	6,24	6,61	6,98
Mejorar la calidad de vida de la población con característica de vulnerabilidad	Protección Integral de Derechos	Mejorar la calidad de vida de la población con característica de vulnerabilidad	Garantizar la cohesión, la igualdad social, intercultural dela parroquia.	Contar con el 57,17% de personas atendidas dentro de grupos prioritarios al 2027.	Porcentaje de personas en estado de vulnerabilidad atendida	Creciente	56,73	2023	56,84	56,95	57,06	57,17

Planificar, gestionar los ecursos necesarios para implementar espacios públicos dentro de la parroquia	Infraestructura física, equipamientos y espacios públicos de la parroquia rural	Planificar, gestionar los recursos necesarios para implementar o habilitar los espacios públicos dentro de la parroquia	Gestionar la dotación de servicios públicos a nivel parroquial	Contar con dos espacios públicos habilitados al 2027	Número de espacios públicos habilitados	Creciente	0,00	2023	0,00	0,00	1,00	1,00
Fortalecer la conexión parroquial a través del mejoramiento de la vialidad rural	Vialidad	Planificar el crecimiento parroquial de manera ordenada para que la provisión de servicios públicos y sociales sea garantizado	Mejorar la calidad de la red vial urbana y rural	Incrementar el mantenimiento de la Red Vial parroquial con modelo de gestión sostenible de 74,4% en el 2023 a 80% al 2027.	Porcentaje vías de la parroquia con mantenimiento	Creciente	74,40	2023	76	77	79	80

Tabla 10. Definición de planes programas y proyectos

Objetivo de desarrollo PDOT	Objetivo de gestión PDOT (objetivo estratégico)	Política PDOT	Competencia	Meta PDOT	Plan/programa	Proyecto	Presupuesto referencial	Fuente de financiamiento	Unidad de intervención
Garantizar las conservación del patrimonio natural del territorio con énfasis a la mitigación y adaptación al cambio climático	Garantizar las conservación del patrimonio natural del territorio con énfasis a la mitigación y adaptación al cambio climático	Impulsar la sustentabilidad ambiental garantizando los servicios eco sistémicos del patrimonio natural, investigación científica	Gestión Ambiental	Incrementar el 4,08% del territorio parroquial como zona de conservación a 2027.	GESTIÓN INTEGRAL PARA LA CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS	Investigación biológica	100.000,00	Administración directa, Convenio, MAE	Toda la parroquia
Preservar el patrimonio cultural de la parroquia	Incrementar el monto de inversión destinada al sector cultural y patrimonial parroquial al año 2027	Fortalecer las expresiones culturales, el patrimonio tangible, intangible.	Preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural	Incrementar el monto de inversión destinada al sector cultural y patrimonial parroquial al año 2027	PROGRAMA DE DESARROLLO CULTURAL	Mantenimiento y preservación del patrimonio arqueológico y natural de la parroquia	20.000,00	Administración directa, Convenio, Municipio	Toda la parroquia
Planificar el crecimiento parroquial de manera ordenada para que la provisión efectiva de los sistemas públicos de soporte	Fortalecer la capacidad de respuesta de la población referente a riesgos naturales y antropogénicos en coordinación con los organismos competentes	Controlar el crecimiento planificado y ordenado de los asentamientos humanos con énfasis en la mitigación de riesgos.	Gestión de Riesgos	Contar con 4 eventos de capacitación en riesgos climáticos al 2027	PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIESGOS Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	Campañas de capacitación en prevención de emergencias y desastres	10.000,00	Administración directa	Toda la parroquia
Planificar el crecimiento parroquial de manera ordenada para que la provisión efectiva de los sistemas públicos de soporte	Planificar el crecimiento parroquial de manera ordenada para que la provisión efectiva de los sistemas públicos de soporte	Gestionar la cobertura de los servicios básicos	Prestación de servicios públicos: Alcantarillado	Incrementar al 85,22% la viviendas con acceso a un sistema de recolección de agua servidas al 2027.	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS PÚBLICOS DE SOPORTE	Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado y Plantas de Tratamiento de Agua residual	300.000,00	Convenio Municipio	Toda la parroquia

Impulsar las actividades productivas de la parroquia con énfasis a la seguridad y soberanía alimentaria, fortaleciendo la economía popular y solidaria	Impulsar las actividades productivas de la parroquia con énfasis a la seguridad y soberanía alimentaria, fortaleciendo la economía popular y solidaria	Promover la asociatividad y el fortalecimiento de la producción agropecuaria de la parroquia.	Fomento de la seguridad alimentaria	Incrementar al 24,56 % el porcentaje de personas rurales dentro del PEA primario que trabajan en Agricultura familiar y campesina agroecológica de manera organizada	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO PARA LA REACTIVACIÓN AGROPECUARIA PARROQUIAL	Implementación de huertos agroecológicos en el territorio, Capacitaciones en uvos de monte, ferias agroproductiva	30.000,00	Administración directa	Toda la parroquia
Fortalecer la Institución para promover la participación ciudadana en todos sus niveles	Fortalecer la Institución para promover la participación ciudadana en todos sus niveles	Mejorar el servicio público y capacidades institucionales.	Participación ciudadana	Incrementar el porcentaje a 7 % los procesos de formación, capacitación, promoción y apoyo técnico a la población de la parroquia 2027	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	Actualización del PDOT,capacitaciones ciudadanas, etudios diseños y consultorias	25.000,00	Administración directa	Toda la parroquia
Mejorar la calidad de vida de la población con característica de vulnerabilidad	Mejorar la calidad de vida de la población con característica de vulnerabilidad	Garantizar la cohesión, la igualdad social, intercultural dela parroquia.	Protección Integral de Derechos	Contar con el 57,17% de personas atendidas dentro de grupos prioritarios al 2027.	PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y A TRAVÉS DE LA PROTECCIÓN DE DERECHOS	Convenio MIES, Proyecto de adultos mayores, vacacionales	50.000,00	administración directa, convenio MIES	Toda la parroquia
Planificar el crecimiento parroquial de manera ordenada para que la provisión efectiva de los sistemas públicos de soporte	Planificar, gestionar los recursos necesarios para implementar o habilitar los espacios públicos dentro de la parroquia	Gestionar la dotación de servicios públicos a nivel parroquial	Infraestructura física, equipamientos y espacios públicos de la parroquia rural	Contar con dos espacios públicos habilitados al 2027	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS PÚBLICOS DE SOPORTE	Recuperación, mantenimiento y construcción de espacio públicos para el fortalecimiento del sector turístico	100.000,00	Administración directa	Toda la parroquia

Planificar el crecimiento parroquial de manera ordenada para que la provisión efectiva de los sistemas públicos de soporte	Planificar el crecimiento parroquial de manera ordenada para que la provisión de servicios públicos y sociales sea garantizado	Mejorar la calidad de la red vial urbana y rural	Vialidad	Incrementar el mantenimiento de la Red Vial parroquial con modelo de gestión sostenible de 74,4% en el 2023 a 80% al 2027.	PROGRAMA DE REGENERACIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA VIALIDAD PARROQUIAL	Mantenimiento, construcción, Asfaltados varias vías parroquiales	80.000,00	Administración directa, convenio GAD Provincial	Toda la parroquia

Tabla 11. Definición de planes programas y proyectos

Objetivo de desarrollo PDOT	Objetivo de gestión PDOT (objetivo estratégico)	Política PDOT	Competencia	Meta PDOT	Plan/programa	Proyecto	Presupuesto referencial	Fuente de financiamiento	Unidad de intervención	PND		ETN		ODS
										Objetivo	Meta	Directriz	Lineamiento	Objetivo
Garantizar las conservación del patrimonio natural del territorio con énfasis a la mitigación y adaptación al cambio climático	Garantizar las conservación del patrimonio natural del territorio con énfasis a la mitigación y adaptación al cambio climático	Impulsar la sustentabilidad ambiental garantizando los servicios eco sistémicos del patrimonio natural, investigación científica	Gestión Ambiental	Incrementar el 4,08% del territorio parroquial como zona de conservación a 2027.	GESTIÓN INTEGRAL PARA LA CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS	Investigación biológica Monitoreo biodiversidad Uvos de monte	100.000,00	Administración directa, Convenio, MAE	Toda la parroquia	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Reducir la vulnerabilidad al cambio climático en función de la capacidad de adaptación de 82,81 % en el 2024 a 81,10 % al 2029.	2. Economía y ambiente	6. Impulsar la recuperación, conservación y protección de las fuentes hídricas, zonas de recarga, acuíferos y aguas subterráneas con una gestión integral, que garantice su calidad, disponibilidad, uso eficiente y acceso equitativo para el consumo humano, el riego y la producción.	12 Producción y consumo responsable 13 Acción por el clima 14 Vida submarina 15 Vida de ecosistemas terrestres

Preservar el patrimonio cultural de la parroquia	Incrementar el monto de inversión destinada al sector cultural y patrimonial parroquial al año 2027	Fortalecer las expresiones culturales, el patrimonio tangible, intangible.	Preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural	Incrementar el monto de inversión destinada al sector cultural y patrimonial parroquial al año 2027	PROGRAMA DE DESARROLLO CULTURAL	Mantenimiento y preservación del patrimonio arqueológico y natural de la parroquia	20.000,00	Administración directa, Convenio, Municipio	Toda la parroquia	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.	Incrementar el número de investigadores por cada mil integrantes de la Población Económicamente Activa de 0,96 en el 2024 a 1,83 al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	13. Promover y difundir la riqueza cultural y natural de Ecuador, garantizando la protección y salvaguarda del patrimonio cultural material e inmaterial.	11 Ciudades y comunidades sostenibles 14 Vida submarina 15 Vida de ecosistemas terrestres
Planificar el crecimiento parroquial de manera ordenada para que la provisión efectiva de los sistemas públicos de soporte	Fortalecer la capacidad de respuesta de la población referente a riesgos naturales y antropogénicos en coordinación con los organismos competentes	Controlar el crecimiento planificado y ordenado de los asentamientos humanos con énfasis en la mitigación de riesgos.	Gestión de Riesgos	Contar con 4 eventos de capacitación en riesgos climáticos al 2027	PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIESGOS Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	Campañas de capacitación en prevención de emergencias y desastres	10.000,00	Administración directa	Toda la parroquia	9. Fortalecer la capacidad de respuesta y resiliencia de las ciudades y comunidades ante riesgos de origen natural y antrópico.	Incrementar el índice de fortalecimiento de la gobernanza local y multinivel de los Gobiernos Autónomos Descentralizados cantonales (IFGLM) de 42,57 en el 2024 a 46,99 al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	10. Fortalecer la planificación urbana para orientar el crecimiento funcional de las ciudades y programas de vivienda para la gestión integral del hábitat, que permita evitar el crecimiento de asentamientos informales, principalmente en zonas de riesgo no mitigable.	1 Fin de la Pobreza 2 Hambre cero 11 Ciudades y comunidades sostenibles 13 Acción por el clima

los objetivos																	
9 Industria, Innovación e Infraestructuras 11 Ciudades y comunidades sostenibles	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes; y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.		Incrementar el porcentaje de parroquias rurales con presencia de infraestructura del Servicio Móvil Avanzado de 64,29% en el 2024 a 72,79% al 2029.	Infraestructura física, equipamientos y espacios públicos de la parroquia rural	Planificar, gestionar los recursos necesarios para implementar o habilitar los espacios públicos dentro de la parroquia	Contar con dos espacios públicos habilitados al 2027	Número de espacios públicos habilitados	Creciente	0	2023	2025	0	0	1	1	• Rehabilitación UrKu Kuri • Rehabilitación coliseo Poatug • Implementación de infraestructura turística •	Administración directa
9 Industria, Innovación e Infraestructuras 11 Ciudades y comunidades sostenibles	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes; y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.		Incrementar el número de kilómetros en Buen Estado de la Red Vial Estatal de 4.159,94 en el 2024 a 6.848,96 al 2029.	Vialidad	Planificar el crecimiento parroquial de manera ordenada para que la provisión de servicios públicos y sociales sea garantizado	Incrementar el mantenimiento de la Red Vial parroquial con modelo de gestión sostenible de 74,4% en el 2023 a 80% al 2027.	Porcentaje vías de la parroquia con mantenimiento	Creciente	74,4	2023	2027	75,8	77,2	78,6	80	Mantenimiento de la vialidad rural parroquial	Administración directa, convenio GAD Provincial

ciudadana en todos sus niveles	ciudadana en todos sus niveles			promoción y apoyo técnico a la población de la parroquia 2027						participativa .	Gubernamental de USD 355,41 millones en el 2023 a USD 459,39 millones al 2029.		género en el territorio nacional, mediante políticas y acciones territoriales diferenciadas orientadas a la protección frente a diferentes tipos de violencia, el acceso equitativo a servicios de salud, educación, participación en la gobernanza y la promoción de la autonomía económica y acceso a sistemas de cuidados.	por el clima 17 Alianzas para lograr los objetivos
Mejorar la calidad de vida de la población con característica de vulnerabilidad	Mejorar la calidad de vida de la población con característica de vulnerabilidad	Garantizar la cohesión, la igualdad social, intercultural dela parroquia.	Protección Integral de Derechos	Contar con el 57,17% de personas atendidas dentro de grupos prioritarios al 2027.	PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y A TRAVÉS DE LA PROTECCIÓN DE DERECHOS	Convenio MIES, Proyecto de adultos mayores, vacacionales	50.000,00	administración directa, convenio MIES	Toda la parroquia	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las	Reducir la prevalencia de desnutrición crónica en niñas y niños menores de dos años de 19,27% en 2024 a 15,27% en 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	6. Promover programas de protección social no contributiva en los territorios con mayores niveles de pobreza y prevalencia de desnutrición.	1 Fin de la Pobreza 3 Salud y Bienestar 4 Educación de Calidad 5 Igualdad de Genero 10 Reducción de las desigualdades 16 Paz,

										desigualdades.				justicia e instituciones sólidas 17 Alianzas para lograr los objetivos
Planificar el crecimiento parroquial de manera ordenada para que la provisión efectiva de los sistemas públicos de soporte	Planificar, gestionar los recursos necesarios para implementar o habilitar los espacios públicos dentro de la parroquia	Gestionar la dotación de servicios públicos a nivel parroquial	Infraestructura física, equipamientos y espacios públicos de la parroquia rural	Contar con dos espacios públicos habilitados al 2027	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS PÚBLICOS DE SOPORTE	Recuperación, mantenimiento y construcción de espacio públicos para el fortalecimiento del sector turístico	100.000,00	Administración directa	Toda la parroquia	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes; y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	Incrementar el porcentaje de parroquias rurales con presencia de infraestructura del Servicio Móvil Avanzado de 64,29% en el 2024 a 72,79% al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	10. Fortalecer la planificación urbana para orientar el crecimiento funcional de las ciudades y programas de vivienda para la gestión integral del hábitat, que permita evitar el crecimiento de asentamientos informales, principalmente en zonas de riesgo no mitigable.	9 Industria, Innovación e Infraestructuras 11 Ciudades y comunidades sostenibles
Planificar el crecimiento parroquial de manera ordenada para que la provisión efectiva de	Planificar el crecimiento parroquial de manera ordenada para que la provisión de servicios públicos y sociales sea garantizado	Mejorar la calidad de la red vial urbana y rural	Vialidad	Incrementar el mantenimiento de la Red Vial parroquial con modelo de gestión sostenible de 74,4% en el 2023	PROGRAMA DE REGENERACIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA VIALIDAD PARROQUIAL	Mantenimiento, construcción, Asfaltados varias vías parroquiales	80.000,00	Administración directa, convenio GAD Provincial	Toda la parroquia	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes; y de la conectividad física y digital, que	Incrementar el número de kilómetros en Buen Estado de la Red Vial Estatal de 4.159,94 en el 2024 a 6.848,96 al 2029.	3. Gestión Territorial	2. Fortalecer los procesos de planificación, seguimiento y evaluación en el marco de la descentralización.	9 Industria, Innovación e Infraestructuras 11 Ciudades y comunidades sostenibles

los sistemas públicos de soporte				a 80% al 2027.	

			brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.				

Tabla 12. Alineación, agendas nacionales para la igualdad, planificación territorial diferenciada, agendas de coordinación zonal

Objetivo de desarrollo PDOT	Objetivo de gestión PDOT (objetivo estratégico)	Competencia	Agendas nacionales para la igualdad (Revisar "Matriz de relacionamiento enfoques de igualdad y competencias GAD, disponible en pestaña final)		Planificación territorial diferenciada	
			Agenda de igualdad	Políticas / Acciones	Instrumento	Lineamiento
Garantizar las conservación del patrimonio natural del territorio con énfasis a la mitigación y adaptación al cambio climático	Garantizar las conservación del patrimonio natural del territorio con énfasis a la mitigación y adaptación al cambio climático	Gestión Ambiental	Cambio climático	Fortalecer las capacidades de las entidades públicas en cambio climático, gestión de riesgos	No aplica	No aplica
Preservar el patrimonio cultural de la parroquia	Incrementar el monto de inversión destinada al sector cultural y patrimonial parroquial al año 2027	Preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural	NO APLICA	No aplica	No aplica	No aplica

Planificar el crecimiento parroquial de manera ordenada para que la provisión efectiva de los sistemas públicos de soporte	Fortalecer la capacidad de respuesta de la población referente a riesgos naturales y antropogénicos en coordinación con los organismos competentes	Gestión de Riesgos	Cambio climático	Fortalecer las capacidades de las entidades públicas en cambio climático, gestión de riesgos	No aplica	No aplica
Planificar el crecimiento parroquial de manera ordenada para que la provisión efectiva de los sistemas públicos de soporte	Planificar el crecimiento parroquial de manera ordenada para que la provisión efectiva de los sistemas públicos de soporte	Prestación de servicios públicos: Alcantarillado	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Impulsar las actividades productivas de la parroquia con énfasis a la seguridad y soberanía alimentaria,	Impulsar las actividades productivas de la parroquia con énfasis a la seguridad y soberanía alimentaria, fortaleciendo la economía	Fomento de la seguridad alimentaria	Pueblos y nacionalidades	Promover la corresponsabilidad de comunidades, pueblos y nacionalidades con las entidades corporativas para la conservación, control, uso, y manejo de recursos naturales.		

fortaleciendo la economía popular y solidaria	popular y solidaria					
Fortalecer la Institución para promover la participación ciudadana en todos sus niveles	Fortalecer la Institución para promover la participación ciudadana en todos sus niveles	Participación ciudadana	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Mejorar la calidad de vida de la población con característica de vulnerabilidad	Mejorar la calidad de vida de la población con característica de vulnerabilidad	Protección Integral de Derechos	No aplica	Fortalecer la institucionalidad pública para la protección de derechos	No aplica	No aplica
Planificar el crecimiento parroquial de manera ordenada para que la provisión efectiva de los sistemas públicos de soporte	Planificar, gestionar los recursos necesarios para implementar o habilitar los espacios públicos dentro de la parroquia	Infraestructura física, equipamientos y espacios públicos de la parroquia rural	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Planificar el crecimiento parroquial de manera ordenada para que la provisión efectiva de los sistemas públicos de soporte	Planificar el crecimiento parroquial de manera ordenada para que la provisión de servicios públicos y sociales sea garantizado	Vialidad		Acordar con las autoridades de las comunidades locales mecanismos para el emjoramiento y mantenimiento de la vialidad que facilita el traslado alos centro		

Tabla 13. Matriz de consolidación de la fase de propuesta (sirve de insumo para el reporte a SIGAD)

Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo PND	Eje del Plan Nacional de Desarrollo PND	Meta del PND	Competencia	Objetivo de gestión PDOT (objetivo estratégico)	Meta	Indicador	Tendencia del indicador	Línea base	AÑO Línea Base	Año de cumplimiento a la meta	Meta anualizada año 1	Meta anualizada año 2	Meta anualizada año 3	Meta anualizada año 4	Nombre del programa / proyecto	Fuente de financiamiento
12 Producción y consumo responsable 13 Acción por el clima 14 Vida submarina 15 Vida de ecosistemas terrestres	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.		Reducir la vulnerabilidad al cambio climático en función de la capacidad de adaptación de 82,81 % en el 2024 a 81,10 % al 2029.	Gestión Ambiental	Garantizar las conservación del patrimonio natural del territorio con énfasis a la mitigación y adaptación al cambio climático	Incrementar el 4,08% del territorio parroquial como zona de conservación a 2027.	Proporción de territorio parroquial bajo conservación o manejo ambiental.	Creciente	69,75	2023	2027	70,76	71,77	72,78	73,8	• Monitoreo de la biodiversidad	Administración directa, Convenio, MAE
11 Ciudades y comunidades sostenibles 14 Vida submarina 15 Vida de ecosistemas terrestres	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.		Incrementar el número de investigadores por cada mil integrantes de la Población Económicamente Activa de 0,96 en el 2024 a 1,83 al 2029.	Preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural	Incrementar el monto de inversión destinada al sector cultural y patrimonial parroquial al año 2027	Incrementar el monto de inversión destinada al sector cultural y patrimonial parroquial al año 2027	Número de eventos y estudios científicos ambientales, culturales y productivos	Creciente	0	2023	2027	1	1	2	2	Mantenimiento y preservación del patrimonio arqueológico y natural de la parroquia Eventos de recuperación de la cultura parroqial Espacios parroquiales reuperados	Administración directa, Convenio, Municipio

1 Fin de la Pobreza 2 Hambre cero 11 Ciudades y comunidades sostenibles 13 Acción por el clima	9. Fortalecer la capacidad de respuesta y resiliencia de las ciudades y comunidades ante riesgos de origen natural y antrópico.		Incrementar el índice de fortalecimiento de la gobernanza local y multinivel de los Gobiernos Autónomos Descentralizados cantonales (IFGLM) de 42,57 en el 2024 a 46,99 al 2029.	Gestión de Riesgos	Fortalecer la capacidad de respuesta de la población referente a riesgos naturales y antropogénicos en coordinación con los organismos competentes	Contar con 4 eventos de capacitación en riesgos climáticos al 2027	Número de eventos de capacitación	Creciente	0	2023	2027	1	1	1	1	Capacitación en riesgos naturales y antrópico	Administración directa
3 Salud y Bienestar 6 Agua limpia y Saneamiento 11 Ciudades y comunidades sostenibles 14 Vida submarina	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.		Reducir el déficit habitacional de vivienda de 57,43% en el 2024 a 55,11% al 2029.	Prestación de servicios públicos: Alcantarillado	Planificar el crecimiento parroquial de manera ordenada para que la provisión efectiva de los sistemas públicos de soporte	Incrementar al 85,22% la viviendas con acceso a un sistema de recolección de agua servidas al 2027.	Porcentaje de hogares con acceso a servicio de alcantarillado	Creciente	0,675	2022	2026	71,93	76,36	80,79	85,22	Gestión para el mejoramiento de los servicios públicos de soporte	Convenio Municipio
2 Hambre cero 12 Producción y consumo responsable	5. Fortalecer la producción nacional y la inversión extranjera en los sectores clave de la economía con		Incrementar el Índice de Productividad Agrícola de 145,82 en el 2024 a 157,15 al 2029.	Fomento de la seguridad alimentaria	Impulsar las actividades productivas de la parroquia con énfasis a la seguridad y soberanía alimentaria	Incrementar al 24,56 % el porcentaje de personas rurales dentro del PEA primario que trabajan en	Porcentaje de productores inmersos en procesos de Agricultura familiar y campesina de manera	Creciente	17,72	2023	2027	19,43	21,14	22,85	24,56	• Capacitaciones • Fortalecimiento del sector ganadero • Implementación de huertos	Administración directa

	innovación tecnológica y prácticas sostenibles.				fortaleciendo la economía popular y solidaria	Agricultura familiar y campesina agroecológica de manera organizada	organizada									agroecológicos	
5 Igualdad de Genero 10 Reducción de las desigualdades 13 Acción por el clima 17 Alianzas para lograr los objetivos	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.		Incrementar el monto de Cooperación Internacional No Reembolsable (CINR), Oficial y No Gubernamental de USD 355,41 millones en el 2023 a USD 459,39 millones al 2029.	Participación ciudadana	Fortalecer la Institución para promover la participación ciudadana en todos sus niveles	Incrementar el porcentaje a 7 % los procesos de formación, capacitación, promoción y apoyo técnico a la población de la parroquia 2027	Porcentaje de personas presentes en procesos de participación ciudadana	Creciente	5,5	2023	2027	5,87	6,24	6,61	6,98	• Actualización del PDOT, • Capacitaciones ciudadanas, • estudios diseños y consultorias	Administración directa
1 Fin de la Pobreza 3 Salud y Bienestar 4 Educación de Calidad 5 Igualdad de Genero 10 Reducción de las desigualdades 16 Paz, justicia e instituciones sólidas 17 Alianzas para lograr	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.		Reducir la prevalencia de desnutrición crónica en niñas y niños menores de dos años de 19,27% en 2024 a 15,27% en 2029.	Protección Integral de Derechos	Mejorar la calidad de vida de la población con característica de vulnerabilidad	Contar con el 57,17% de personas atendidas dentro de grupos prioritarios al 2027.	Porcentaje de personas en estado de vulnerabilidad atendida	Creciente	56,73	2023	2027	56,84	56,95	57,06	57,17	• Cursos vacacionales • Convenio Abejita María • Adultos mayores • Escuela del deporte	administración directa, convenio MIES